



Concejo de Armenia Q.

ACUERDO No. 172
Septiembre 25 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2012 PARA ADECUAR LA NORMA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA HONORABLE CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que confiere la Constitución Política en el numeral 4) del Artículo 313 art. 311, 287 Numeral 3° y 362 y Artículo 338, Ley 1551 de 2012, artículo 342, 343, 345, de la Ley 1819 de 2016, Acuerdo 017 de 2012, el Decreto 135 de 2012 y la Ley 2010 de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el acuerdo 017 de 2012 del Concejo Municipal de Armenia, con el artículo 51-1 del siguiente tenor:

“ARTICULO 51-1: El impuesto de industria y comercio consolidado en el régimen simple de tributación- SIMPLE, para el municipio de armenia comprende:

El impuesto de industria y comercio
El impuesto de avisos y tableros

Con el fin de realizar la distribución del recaudo por parte del Ministerio de Hacienda Y Crédito Publico, efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado, el municipio de Armenia Quindío, establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que lo conforman.

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa
87%	13%

Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio, por lo cual serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese el acuerdo 017 de 2012 del Concejo Municipal de Armenia, con el artículo 51-2 del siguiente tenor:

“ARTICULO 51-2: TARIFAS DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN: Los contribuyentes que adopten el régimen simple de tributación-SIMPLE, tendrán las siguientes tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado de acuerdo a los grupos que se detallan a continuación:



Concejo de Armenia Q.

1. GRUPO 1: Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquería.
2. GRUPO 2: Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales.
3. GRUPO 3: Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales.
4. GRUPO 4: Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte.

Para el Municipio de Armenia se adopta el formato 1 del numeral 3 del artículo 2.1.1.20. del decreto 1091 de 2020 y su anexo N°4.

Numeral de actividades del párrafo 1o del artículo 51 del acuerdo 017 de 2012	Grupo de actividades	Tarifa por mil consolidada
1	Comercial	4,2
	Servicios	7,5
2	Comercial	9,8
	Servicios	8,9
	Industrial	5,4
3	Servicios	8,9
	Industrial	7
4	Servicios	10

Como elemento para determinar la tarifa incorpórese a esta disposición el anexo 4 del decreto 1091 de 2020 "Lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE" el cual hará parte integral del acuerdo 017 de 2012."

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al señor alcalde del municipio de Armenia de ser necesario por el término de 90 días, para reglamentar el presente acuerdo, a partir de la publicación de este.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).



BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA
Presidente



HUGO ANDRES ARISTIZABAL MARIN
Primer Vicepresidente



YONI ALEXANDER SALDARRIAGA
Segundo Vicepresidente



PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General



Concejo de Armenia Q.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 172 de 2020 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2012 PARA ADECUAR LA NORMA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

MARZO 13 DE 2020

SEGUNDO DEBATE

MARZO 17 Y SEPTIEMBRE 25 DE 2020

Armenia, septiembre 25 de 2020


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

RECIBIDO: Hoy cinco (05) de octubre del año dos mil veinte (2020) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 172 de septiembre veinticinco (25) de 2020, el cual consta de Cuatro (04) folios.

JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 172 de septiembre veinticinco (25) de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2012 PARA ADECUAR LA NORMA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo – Director Departamento Administrativo Jurídico

